

don Silvestre Martín-Forero Delgado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra los acuerdos del Ministro del Ejército de 22 de febrero y 3 de julio de 1973, se ha dictado sentencia con fecha 16 de abril de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto por don Silvestre Martín-Forero Delgado contra los acuerdos del Ministro del Ejército de veintidós de febrero y tres de julio, ambos de mil novecientos setenta y tres, denegatorios de la petición de aquél sobre provisión de tres vacantes de Comandantes del Cuerpo de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcciones, rama de Armamento, por no ser competente esta Sala para conocer del mismo; sin hacer especial ni expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ejército.

MINISTERIO DE HACIENDA

22853

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 5 de noviembre de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	59,008	59,178
1 dólar canadiense	58,075	58,302
1 franco francés	13,473	13,527
1 libra esterlina	121,780	122,368
1 franco suizo	22,332	22,438
100 francos belgas	152,153	152,985
1 marco alemán	22,966	23,077
100 liras italianas	8,729	8,768
1 florín holandés	22,351	22,458
1 corona sueca	13,507	13,577
1 corona danesa	9,844	9,889
1 corona noruega	10,726	10,777
1 marco finlandés	15,352	15,437
100 chelines austriacos	323,886	326,409
100 escudos portugueses	Sin cotización	
100 yens japoneses	19,539	19,628

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

22854

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Bellulos de la Mitación y Sevilla con hijuelas (V-1.329).

La Empresa «Suárez Cabello, S. L.», solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Bellulos de la Mitación

y Sevilla con hijuelas (V-1.329) en favor de la Empresa «Damas, S. A.», y

Esta Dirección General, en fecha 1 de enero de 1975, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 20 de octubre de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—9.504-A.

22855

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Curtis y Santiago de Compostela (V-862).

«Automóviles Santiagueses, S. A.», solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Curtis y Santiago de Compostela (V-862) en favor de la comunidad de bienes civil «Herederos de Gabriel Sanjón Varela», y

Esta Dirección General, en fecha 26 de junio de 1975, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 20 de octubre de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—9.505-A.

22856

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto del embalse de Alcorlo —sector III—, término municipal de San Andrés del Congosto (Guadalajara).

Examinado el expediente tramitado por la Confederación Hidrográfica del Tajo para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos imprescindibles para ejecutar las obras del proyecto del embalse de Alcorlo —sector III—, término municipal de San Andrés del Congosto (Guadalajara);

Resultando que sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados, se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» número 53/1975, de 3 de mayo, y en el diario «Nueva Alcarria» en su edición de 15 de febrero del mismo año, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de San Andrés del Congosto durante el plazo reglamentario;

Resultando que con fecha 1 de julio pasado el Ayuntamiento de San Andrés del Congosto presenta escrito solicitando se cambien las zonas a expropiar por terrenos propiedad de la Corporación Municipal;

Resultando que remitido el expediente a dictamen de la Abogacía del Estado, informa el citado órgano consultivo con fecha 11 de septiembre pasado que las actuaciones administrativas se han realizado de acuerdo con la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, procediendo que la autoridad competente declare la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia;

Resultando que con fecha 17 de julio pasado el Perito de la Administración informa que la elección de las zonas a expropiar han sido objeto de estudio detallado y están bien definidas en el proyecto aprobado por el Ministerio de Obras Públicas;

Resultando que el Servicio correspondiente de la Comisaría de Aguas del Tajo informa el expediente con esta fecha, proponiendo que sea dictado el acuerdo prevenido en los artículos 20 y 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 19 del Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957;

Considerando que la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo es el órgano competente para conocer, tramitar y resolver los expedientes de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por obras hidráulicas ejecutadas en el cauce del mismo nombre, todo ello de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decretos de 8 de octubre de 1959 y de 13 de agosto de 1966;

Considerando que, de acuerdo con el informe emitido por el Perito de la Administración, no procede acceder a la pretensión de cambio de las zonas a expropiar, dado que por las características de las obras y el corto plazo previsto para su ejecución no es factible su modificación;

Considerando que los informes emitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente, así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el

Alcorlo —sector III—, término municipal de San Andrés del mismo y afectados por las obras del proyecto del embalse de Congosto (Guadalajara),

Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de la competencia otorgada por los Decretos de 8 de octubre de 1959 y de 13 de agosto de 1966, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» número 53/1975, de 3 de mayo, declarando que es necesaria su ocupación a fin de ejecutar las obras del embalse Alcorlo —sector III—, término municipal de San Andrés del Congosto (Guadalajara).

Se significa que el presente acuerdo puede ser recurrido en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a su notificación.

Madrid, 14 de octubre de 1975.—El Comisario Jefe de Aguas.—7.733-E.

22857 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra «Alumbrado y fuerza de la presa y central de Arcos. Línea eléctrica». Término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 196-CA, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 24 de septiembre de 1975, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 24 de julio de 1975 y en el periódico «Cádiz» de fecha 17 de julio de 1975, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 28 de octubre de 1975.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—7.856-E.

22858 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra «Zona regable del canal de Albolote. Red de acequias y desagües del sector VII y desagües generales de la totalidad de la zona». Término municipal de Maracena (Granada).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 247-GR, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 27 de agosto de 1975, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 14 de junio de 1975 y en el periódico «Patria», de fecha 14 de junio de 1975, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Maracena, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 29 de octubre de 1975.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—7.853-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22859 *ORDEN de 19 de septiembre de 1975 por la que se autoriza la expedición del título a los Profesores que han realizado el curso para la formación de Profesores especializados en Pedagogía Terapéutica, desarrollado en Ceuta.*

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 17 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio siguiente), se ha convocado con carácter extraordinario la realización de un curso para la formación de Profesores especializados en Pedagogía Terapéutica a desarrollar en Ceuta.

Habiendo superado los aspirantes que se relacionan las fases teórica y práctica previstas en el punto 2.º de la Orden ministerial de 30 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre siguiente), procede dictar la oportuna Orden ministerial por la que se autoriza la expedición del título a los Profesores que han realizado el curso con suficiente aprovechamiento,

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar aptos a los Profesores aprobados que se relacionan a continuación, los cuales han superado satisfactoriamente los periodos teórico y práctico y, además, han cumplido los requisitos previstos en la Orden ministerial de 30 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), que ha convocado los citados cursos.

Segundo.—A los Profesores aprobados se les expedirá por el Ministerio de Educación y Ciencia el título de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica, con los efectos legales que determina la legislación vigente.

Tercero.—Los interesados presentarán la documentación necesaria para la expedición del expresado título en las Escuelas Universitarias de Formación de Profesorado de Educación General Básica de las provincias que se indican, debiendo a la vez, abonar los derechos que establece la legislación vigente:

Acosta González, Angelina.
Acosta González, Matilde.
Benasayag Cohen, Simona.
Cabello García, María Nieves.
Capote García, María.
Cejudo Ruiz, María Concepción.
Cuéllar Obispo, Francisco.
Chinchilla Juan, Luisa.
Díaz Garrido, María Felisa.
Díaz Peláez, María Rosario.

Fernández Béjar, María Teresa.
Fernández Blasco, Luis.
Guil Vázquez, Cecilia.
Lara Caliani, Rosa María.
López Domínguez, Juan.
Mahoja Lara, María del Carmen.
Martínez Caballero, María del Carmen.
Martínez Páramo, María José.
Matamala García, María Luisa.

Moreno de Puertas, María Dolores.
Mori Matías, María del Carmen.
Muñoz Rosillo, Gloria.
Ojeda Vélez, Josefa.
Pastor Fa, María Luisa.
Pereira Romero, Miguel Eusebio.
Pina Velasco, Encarnación.
Regordam Domínguez, Juan de Dios.
Robles Escuer, Pilar.